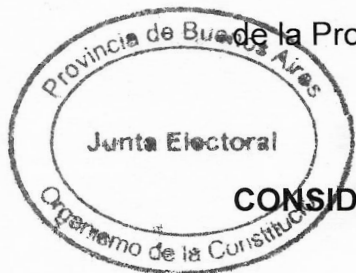


LA PLATA, 03 NOV 2021

VISTO el expediente N° 5200-16681/20, por el cual tramita la renuncia de Hernán Gustavo NOBILE al cargo que desempeña en la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, y



CONSIDERANDO:

Que Hernán Gustavo NOBILE, quien presta servicio en la Delegación de la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Secretaría Administrativa – Dirección General de Administración, presenta su renuncia, a partir del 28 de febrero de 2020, en los términos del artículo 14 inc. b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96

Que el citado agente fue designado mediante Decreto N° 3454/10 en esta H. Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires, en un cargo de la Planta Permanente del Agrupamiento Personal Servicio, con régimen horario de 30 horas semanales de labor y reubicado, desde el 1° de enero de 2015 por Resolución N° 49/15, en la Categoría 06 – Maestranza “D”- en el mismo agrupamiento ocupacional y con igual régimen horario;

Que, previa aceptación de su renuncia, es menester limitar el permiso especial sin goce de haberes concedido al citado agente, a partir del 31 de agosto de 2018 y por un plazo de dieciocho (18) meses, mediante Resolución 1.1.1.04 N° 1/18, en los términos del artículo 62 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que se ha cumplimentado con lo previsto en el artículo 14 inc. b) apartados I y II del Decreto Reglamentario N° 4161/96 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que se ha expedido la Dirección de Sumarios Administrativos, surgiendo de lo informado que el causante no se halla involucrado en actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA ELECTORAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

R E S U E L V E

ARTÍCULO 1º. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 28 de febrero de 2020, el permiso especial sin goce de haberes a Hernán Gustavo NOBILE (DNI 26.539.066, Clase 1978, legajo 359.108), concedido mediante Resolución 1.1.1.04 N° 1/18, en los términos en los términos del artículo 62 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTICULO 2º. Aceptar la renuncia, en la Jurisdicción 1.1.1.04, Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires, al cargo de revista en la Planta Permanente, Agrupamiento Personal Servicio, Maestranza "D", Categoría 06, Código 1-9961-X-3, con régimen horario de 30 horas semanales de labor, de Hernán Gustavo NOBILE (DNI 26.539.066, Clase 1978, legajo 359.108), a partir del 28 de febrero de 2020, en los términos del artículo 14 inc. b) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

ARTICULO 3º. Intimar a Hernán Gustavo NOBILE, previa notificación de la presente, a la devolución del carnet afiliatorio al IOMA conforme lo establecido en el artículo 14 inc. b) apartado I del Decreto Reglamentario N° 4161/96 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96).



ARTICULO 4º. Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN 1.1.1.04 N° 04

Eduardo Néstor de LAZZARI
Presidente

